

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101	SIGC
---	--	-------------

CONTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 21 de octubre de 2021.- A despacho de la señora Juez, el presente trámite sumarial, poniendo en conocimiento la respuesta recibida de la Oficina de Catastro Municipal. Sírvese proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali Valle, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: LUZ STELLA MOSQUERA – luz.stella.mosquera1@gmail.com
Apoderado: Dr. ESTEBAN GONZÁLEZ CARDONA – mrestebangc@gmail.com
Demandado: CENTRAL PRO VIVIENDA DE COLOMBIA y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir
Radicación 760014003001 **20210058600**

En atención al memorial que precede, mediante el cual el director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía Municipal, contesta el requerimiento informando que el predio materia del proceso, no aparece registrado como parte del patrimonio inmobiliario del municipio; por lo que se agregará al expediente para que surtan sus efectos legales pertinentes, y se pondrán en conocimiento de las partes.

Por otro lado, revisadas las presentes diligencias, se observa que la parte demandante no ha cumplido con las siguientes ordenes dispuestas en los ordinales 2º, 4º, 5º, 7º del Auto No. **1992** del 4 de agosto de 2021, mediante el cual se ordenó la notificación al demandado CENTRAL PRO VIVIENDA DE COLOMBIA, el emplazamiento de los demás demandados y las personas inciertas e indeterminadas, la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-30352** de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Cali V., y la instalación de la Valla en el inmueble materia del mismo. Por consiguiente, se procederá a ordenar que en el término improrrogable de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde, asumiendo los deberes procesales que acarreen el soportar cargas necesarias, útiles o pertinentes para el correcto desarrollo del proceso judicial, so pena de aplicar el Desistimiento Tácito al proceso, conforme a lo reglado en el numeral 1º del art 317 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial antes relacionado y al mismo tiempo **PONERLOS DE PRESENTE** a la parte interesada para que se pronuncie si a bien lo tiene.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101	SIGC
---	--	-------------

SEGUNDO: ORDENAR a la parte actora que en el término improrrogable de treinta (30) días, de cumplimiento a las ordenes dispuestas en los ordinales 2º, 4º, 5º, 7º del Auto No. **1992** del 4 de agosto de 2021, como se indicó en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: ADVERTIR a la parte interesada que de su impulso depende el trámite del proceso, so pena de dar aplicación al Desistimiento Tácito del proceso (Numeral 1º del art 317 del C.G. del P).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **175** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101	SIGC
---	--	-------------

Código de verificación:
dddc3830f3435f4d8da98ec2d8a1396b9da8b13d3719640f5da47d5d4f8b96da

Documento generado en 21/10/2021 01:31:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>